



MEMORIA URBANA *

La transformación de la idea del delincuente y con ella, de la finalidad de la reclusión, planteada a partir del siglo XVIII ¹ supone la organización de un espacio específico de dominación como es el de la cárcel, considerada a partir de entonces como «instrumento técnico para doblegar voluntades», y como tal instrumento, «en lo que se refiere a medios materiales, precisa acudir a la ingeniería y a la arquitectura, que, en íntimo consorcio, nos dan soluciones perfectamente prácticas y racionales, que, a su modo, utilizarán luego el psicólogo, el médico, el maestro y cuantos, en una palabra, tengan a su cuidado vigilar al penado y procurar su redención» ².

ALGUNAS IDEAS

SOBRE

ARQUITECTURA É INGENIERÍA PENITENCIARIAS

(LA COLONIA PENITENCIARIA DEL DUESO)

POR

D. LORENZO DE LA TEJERA Y MAGNÍN

COMANDANTE DE INGENIEROS

COMISARIO REGIO DE LA COLONIA PENITENCIARIA DEL DUESO

(Sesión del 25 de Octubre de 1908.)

La Colonia penitenciaria del Dueso, se creó para realizar un fin nacional, cual es la supresión de los presidios de África, en que los penados se dedicaban al trabajo en provecho del Estado, habiendo muchos que, por lo avanzados que se hallaban en el cumplimiento de la condena y por su buena conducta, hacían un género de vida muy aproximado al del obrero libre, circunstancia que aconsejaba, mejor dicho, imponía, pudieran seguir trabajando útilmente en el nuevo establecimiento penitenciario en condiciones parecidas á aquéllas en que lo hacían desde que fueron sentenciados, pues, de lo contrario, sufrirían, sin motivo para ello, un retroceso, una verdadera agravación de condena. Había, además, otra circunstancia, que debía tenerse en cuenta, cual era la índole del penado, en general poco culto, trabajador del campo, y culpable de graves delitos de sangre, apto para trabajos duros y toscos, é inútil para los finos y delicados que llevan consigo algunas labores industriales. Por último, debía atenderse también á los

clamores de los habitantes de las localidades indicadas como convenientes para la instalación del nuevo penal, mirada como verdadero castigo impuesto á la región, idea que, si bien no está en absoluto desprovista de fundamento, se exagera de una manera extraordinaria, y que es de suponer se reduzca á términos razonables, á medida que se implanten nuevos procedimientos penales y sea más eficaz y activa la vigilancia en la periferia de las prisiones. Esta prevención no se manifestó por igual en todas partes, pues Santoña, localidad en que de antiguo hay establecido un penal para el cumplimiento de las condenas más severas, y que, sin duda por esta misma circunstancia, conoce el valor, puramente relativo, de la aversión hecha notar, solicitó se situara allí el nuevo establecimiento penitenciario, con lo cual vino á quedar resuelto el aspecto político, por así llamarlo, del asunto, y limitado el estudio del mismo á la parte técnica del ingeniero y del arquitecto, para determinar si allí sería factible utilizar, de modo reproductivo, según las indicaciones ya hechas, el trabajo del penado, y si podrían asentarse en buenas condiciones los distintos edificios necesarios para implantar el cumplimiento gradual de la condena. Hechos en la misma localidad los estudios necesarios, vino á deducirse que el espíritu más exigente se vería completamente satisfecho.

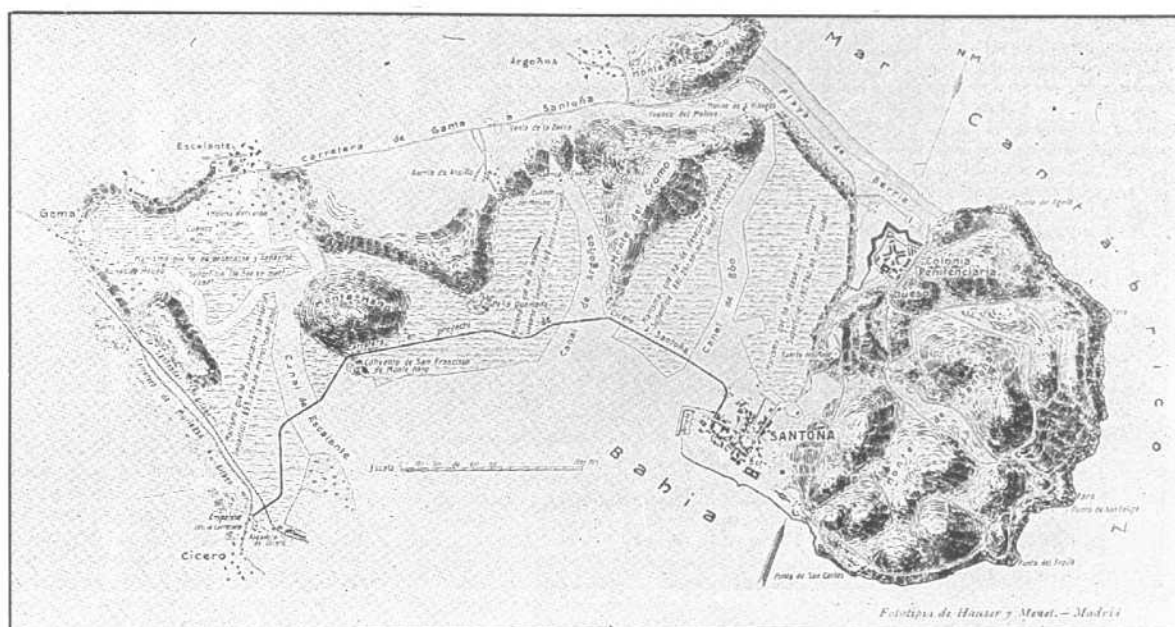
El aspecto que, en alta mar de marea viva, presenta Santoña, es realmente espléndido; el monte del mismo nombre sólo queda unido al resto de la costa por el istmo de Berria, estrecha lengua de tierra, limitada de un lado por el mar Cantábrico y de otro por las aguas de una extensa bahía; pasadas algunas horas, el espectáculo es completamente distinto: la gran superficie de agua de la bahía se reduce á unos cuantos canales, apareciendo, en cambio, extensas marismas, algunas de ellas tan altas que sólo llegan á cubrirlas las mareas más vivas. Basta esta ligera exposición, para comprender que los penados pueden hacer allí una labor utilísima y provechosa, desde todos los puntos de vista, cual es la desecación y el aprovechamiento agrícola de esas marismas, con lo cual se crea una riqueza positiva, sin perjuicio para nadie y con evidente beneficio para la localidad, en la que se nota, de modo alarmante, la falta de campo, pues en sus inmediaciones son pequeñísimas las superficies que hay de terreno productivo, lo que obliga á que haya de llevarse desde distancias relativamente grandes, cuanto es necesario para la vida, como consecuencia de lo cual resulta muy cara. Pueden, pues, satisfacerse las condiciones de que no se perjudique al elemento productor libre, y de que el trabajo esté en armonía con las aptitudes que, generalmente, tendrán los penados que formen la Colonia.

Vista la posibilidad de emplear útilmente al penado, quedaba por determinar si habría medio de establecer los edificios necesarios, en forma tal, que satisficieran las debidas condiciones de higiene y seguridad. Pronto se vió que, también desde este punto de vista, reúne la localidad cuantas pueden apetecerse, pues al Oeste del monte existe una meseta, á una altura de 25 á 30 m. sobre el nivel del mar, suficientemente extensa para el objeto, perfectamente despejada á todos los vientos, excepto al del Este, y que, por lo tanto, nada deja que desear en cuanto á aireación; además, por la distancia á que se halla de la villa (más de 1 km.), y por estar separada de ella por el monte, en modo alguno puede perjudicar las condiciones de salubridad de la misma, y por su altura y proximidad al mar, permite que la evacuación de las materias residuales pueda hacerse en las mejores condiciones. Esta meseta, llamada Plaza de Armas del Dueso, forma parte de un conjunto de obras militares, para la defensa de la plaza por el lado de tierra, y contra los intentos de desembarco por la playa de Berria.

Quedó, pues, demostrado que la localidad se prestaba perfectamente á la instalación del nuevo establecimiento penitenciario. Además había otra circunstancia favorable: la de existir edificios utilizables para el alojamiento

to provisional de los penados, que podían ocuparse desde el primer momento, en inmejorables condiciones, en la construcción de los nuevos edificios. Se tenía, pues, una solución completa del problema para el presente y para lo porvenir: de presente porque, sin pérdida de tiempo, podía trasladarse, desde Africa, á la nueva Colonia, un número no pequeño de reclusos y comenzar con ellos trabajos al aire libre, similares á aquéllos en que se ocupaban en los presidios africanos; para lo porvenir, porque las explotaciones agrícolas que, en las marismas desecadas, se establezcan y las industrias derivadas de las mismas, darán ocupación útil y permanente á los penados.

Este plan se completa con la construcción, por el ramo de Obras públicas, de la carretera de Santoña al apeadero de Cicero, en el ferrocarril de Bilbao á Santander, carretera que, además de acortar bastante la distancia del pueblo á la vía férrea, sirve de dique maestro para la desecación de las marismas.

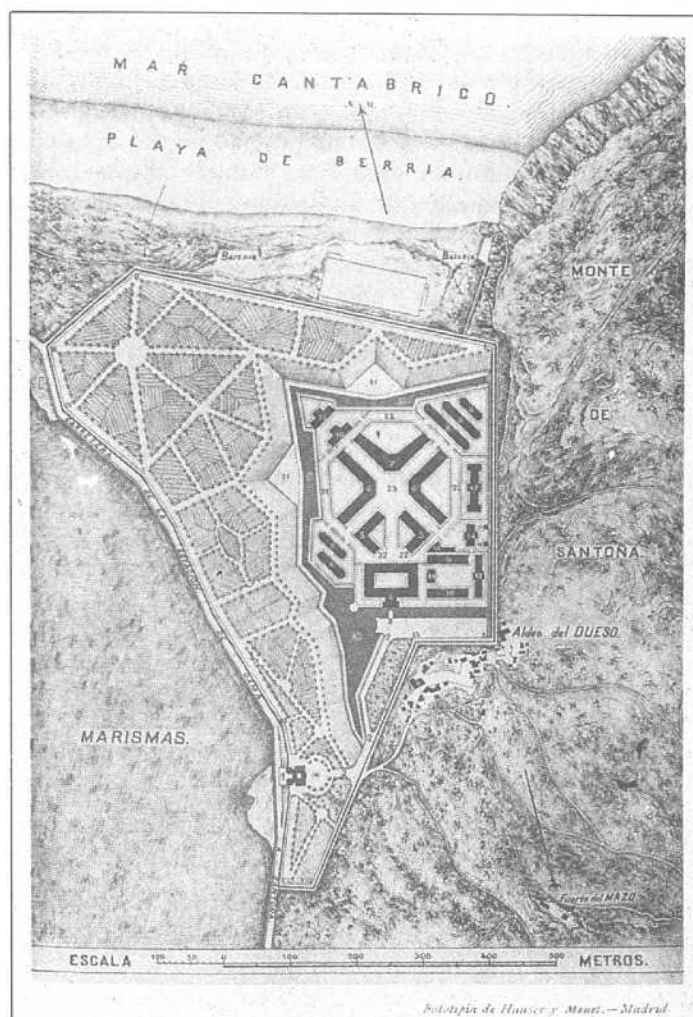


Plano de situación en el que se indican el trazado de la carretera de Santoña a Cicero y las marismas que han de desecarse

* Sección coordinada por **Carlos Sambricio**. Selección de texto y comentario: **Carmen Gavira**.

¹ Ver P. Fraile: «El castigo y el poder. Espacio y lenguaje de la cárcel», *Geocrítica*, núm. 57, mayo 1985.

² Introducción al texto aquí reproducido, presentado al Congreso de la Asociación Española para el progreso de las Ciencias, celebrado en Zaragoza en 1910, dentro de la Sección «Ciencias aplicadas».



Plano de conjunto.

1. Entrada general desde la carretera de Gama a Santoña.

2. Camino de subida.

3. Entrada al recinto fortificado.

4. Edificio de dependencias generales, que comprende:

a) Cuartel para una compañía, con todos los locales necesarios, y pabellones amplios y cómodos para un Capitán y cuatro subalternos.

b) Capilla para el servicio de la tropa y personal libre de la Colonia, en relación con los locales destinados al servicio de las Hijas de la Caridad, y con tribuna especial para éstas.

c) Locales destinados al servicio particular de las Hijas de la Caridad.

d) Pabellón-vivienda para el Capellán.

e) Despachos, oficinas y demás locales, necesarios para el servicio del personal del Cuerpo de Prisiones.

f) Pabellones-viviendas para el Director y el Administrador de la Colonia.

Este edificio es de tipo «Block», con tres pisos en sus partes laterales, dos en el frente, y uno solo en el fondo, de modo que todos los locales que lo constituyen tienen luz y ventilación directas.

5. Edificios para alojamiento de penados que se hallen en el tercer período. Cada uno tiene capacidad para 100.

6. Edificios para alojamiento de penados que se hallen en el segundo período. Cada uno tiene capacidad para 300.

7. Edificios para alojamiento de penados que se hallen en el primer período. Tiene capacidad para 200.

8. Talleres.

9. Comedores.

10. Tahona completa. Almacenes de viveres y efectos.

11. Cocina de servicio general.

12. Lavaderos, secaderos, almacenes de ropas, utensilios, etc.

13. Sala de reconocimiento y dependencias de la enfermería.

14. Enfermería.

15. Sala de autopsias y depósito de cadáveres.

16. Departamento para enfermos infecciosos, que deban ser aislados.

17. Escuelas y sala de conferencias.

18. Instalación hidroterápica.

19. Pabellón para dementes.

20. Fosos.

21. Plazas de Armas.

22. Paseo de ronda.

23. Plaza central.

I á X. Muro general de cierre, con caminos de ronda al interior y al exterior.